1084	CAPITAL FEDERAL	1706–HAEDO – BUENOS AIRES	PROVINCIA

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA	FIRMA DEL DESTINATARIO
HORA	
ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO	SELLO OFICINA DESTINO
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO	

SELLO OFICINA ORIGEN

Correo Argentino

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE			DESTINATARIO		
MARCELO H. PENA S.A.			DI SI NATALIA LAURA		
DOMICILIO: MAIPU 255- 1er PISO			DOMICILIO: CARLOS TEJEDOR 1311 2ºB		
CÓDIGO POSTAL: 1084	LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL: 1706	LOCALIDAD: HAEDO – BUENOS AIRES	PROVINCIA

Buenos Aires, 23 de octubre del 2025

Rechazamos su telegrama laboral por improcedente, malicioso, falaz y de mala fe. Ratificamos en todos sus términos nuestras anteriores cartas documento. Negamos que usted tenga derecho a retener tareas. Negamos que la delegada de la empresa haya presentado una denuncia ante el Sindicado de Comercio. Negamos haber ejercido conductas sistemáticas e injustificadas hacia su persona. Negamos habernos dirigido en forma violenta hacia usted. Negamos haber ejercido presiones psicológicas en su lugar de trabajo. Negamos que las Sras. Kelly Giménez Estaino, Carolina Véliz o Marianela Luna hayan tenido conductas persecutorias o abusivas. Negamos que haya existido trato discriminatorio. Negamos que se le hayan asignado carteras de mora tardía en perjuicio de sus objetivos con intención alguna. Negamos que se le haya dado un trato desigual respecto a sus pares. Negamos que haya existido forma agresiva de comunicación hacia usted. Negamos que haya existido hostigamiento alguno sobre su rendimiento. Negamos que haya sufrido molestias, dolor moral, daño psíquico, físico o moral provocados por esta empresa. Negamos haber incurrido en la figura de acoso laboral o "mobbing". Negamos cualquier responsabilidad por parte de esta empresa derivada de los hechos falsamente invocados por usted. Negamos, asimismo, que usted padezca una enfermedad profesional o patología alguna derivada de su actividad en esta empresa. Por el contrario, hemos tomado conocimiento de que, mientras se encontraba con licencia médica, desde el 14/07/2025, otorgada por esta empresa, cuyo diagnóstico habría sido Síndrome de Burnout (Desgaste Profesional) Código de referencia según DSM-5: F43.23 – Trastorno de adaptación con ansiedad mixta y estado de ánimo deprimido. Trastorno de Pánico según DSM-5: F41.0, usted se encontraba prestando servicios en el call center, Rodolfo Cassini S.A. desempeñando las mismas funciones que aquí realiza, lo cual demuestra que las dolencias denunciadas por usted no existieron. Dicha conducta constituye una grave violación a los deberes de lealtad, buena fe y fidelidad que rigen el contrato de trabajo (arts. 62, 63 y 85 LCT), configurando una injuria laboral de tal magnitud que torna imposible la continuidad del vínculo (art. 242 LCT).

Por lo expuesto, le notificamos que a partir de la fecha se da por extinguida la relación laboral por su exclusiva culpa, sin derecho a indemnización alguna. Liquidación final y certificados de trabajo (art. 80 LCT) a su disposición en el domicilio de la empresa, en los términos de ley.

Queda usted debidamente notificada.

CD 351394945

Marcelo H. Pena S.A.
Pedro Tomas Héctor Pena
Presidente
DNI 28.323.579
Registro de firma M648/25

CORREO ARGENTINO
23 OCT 2025
SUC. CENTRO NIS CODOO
Tte. Gral. JUAN D. PERÓN

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA:
CARTA DOCUMENTO Nº
FECHA
ALAN BERNZ
RSV LEG. 166773
CORREO ARGENTINO

Doble por aquí

Doble por aquí

CLIENTE CORPORATIVO

4010905110